Florencia - Caquetá, 27 de diciembre de 2022

La Secretaria de Infraestructura – Gestor PDA, presenta estudio previo para adelantar proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El inciso tercero del artículo 2 de la Constitución Política De Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en constitución, entre otras.

Para la administración Departamental es de suma importancia la prestación de servicios públicos y la ejecución de proyectos de inversión con recursos del orden Nacional e Internacional, puesto que lo percibe en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 ***Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"*** como una de las necesidades prioritarias hacia la comunidad CAQUETEÑA; es evidente que la infraestructura de servicios públicos a través de las diferentes administraciones ha mejorado notablemente pero el continuo crecimiento de la población viene generando nuevas necesidades y en consecuencia la cobertura de los servicios públicos presenta deficiencia en el área urbana y en los centros poblados.

Los 16 municipios del departamento del Caquetá son certificados en Agua Potable y Saneamiento Básico, por lo tanto es competencia de los alcaldes garantizar la prestación del servicio, sin embargo el departamento constituyó el Plan Departamental de Aguas (PDA) dando cumplimiento al Decreto Nacional 3200 de 2008 por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se dictan otras disposiciones, cuyo artículo primero los define como: "(...) un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional llevadas a cabo con el propósito de armonizar integralmente los recursos e implementar esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico".

Entre las funciones del PDA se encuentra prestar asistencia a los municipios del departamento en los temas relacionados con la prestación de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo; como actividad específica el seguimiento técnico a la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo lo cual permita evidenciar el estado inicial de la prestación de los servicios públicos, asistencia prestada y resultados obtenidos. Otra función del Gestor es reportar y mantener actualizado el diagnóstico técnico base en el sistema de información que facilite el seguimiento al PDA, en los términos en que lo señale el MVCT, para lo cual se realiza como actividad específica salidas de campo para complementar la base de datos que contenga la existencia de infraestructura de agua potable y saneamiento básico de los centros poblados de competencia del PDA Caquetá, con base a esta actividad, actualizar el diagnostico técnico sobre el estado e inventario de la infraestructura de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en los municipios zonas urbanas y rurales.

Actualmente los habitantes del municipio de La Montañita – Caquetá, se abastecen mediante un sistema de acueducto el cual parte desde la planta de tratamiento y tanque de almacenamiento, y realiza la entrega a partir de una red de tuberías que conforman la malla de distribución de la cabecera municipal; es a partir de esta malla que se debe realizar la derivación para poder hacer entrega de agua potable a las zonas de expansión del municipio, satisfaciendo la necesidad que surge dentro de la misma dinámica de crecimiento poblacional. Con la finalidad de ampliar la cobertura de vivienda de interés social en las zonas de expansión urbana aprobada en el EOT; se hace necesario ampliar la red de acueducto local, para abastecer de agua potable este nuevo barrio Las Palmas. Como es un proyecto donde ya se conoce su alcance en número de viviendas (132) y locales (57) y su caudal es conocido, más el caudal de incendios que se debe tener en cuenta en la Resolución 0330 de 2017.

Con el propósito de mitigar dicha problemática, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región "Caquetá Somos Todos",** la administración departamental actualmente está adelantando la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° DC-PDA-SAMC-036-2022, cuyo objeto consiste en **CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

Con dicho proceso, se proyecta en una malla semicerrada, con conexión principal en la red de distribución que pasa por la carrera 4 con calle 8 del municipio de La Montañita – Caquetá, la tubería deberá ser de 4" PVC, con una precisión disponible de 44.07 m.c.a. Así mismo se instalarán cuatro hidrantes, que abarcan toda la zona del proyecto. En la parte alta se ubicará una ventosa y en la parte baja su respectiva purga de lavado.

Las redes finales del diseño dan para utilizar diámetros de 0=2" y 0=3" en tubería PVC unión platino. Para el control del caudal se hace necesario la construcción de una caja con su respectivo macro medidor.

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece:

"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría *consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaria de Infraestructura y Gestora del PDA del Departamento del Caquetá, debido a sus multiples funciones y al poco tiempo con el que esta cuenta para ir a revisar y realizar seguimiento a las obras, se considera necesario la contratación de una interventoria externa que se encargue del seguimiento tecnico, administrativo y financiero del mencionado proceso de contratación con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2022, se verifico que se encuentra incluida la presente contratación, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

2.2. OBJETIVO DE LA INTERVENTORÍA:

Vigilar que el contratista del proyecto durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista del proyecto, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos en el desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades de la firma contratista del proyecto encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas y financieras.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

a) **Absolver**: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo del contrato, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo del proyecto.

b) **Colaborar:** La interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista de obra vigilado.

c) **Controlar**: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, seguimiento, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

d) **Exigir**: En la medida que el fin de la interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir

a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

e) Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las actividades, en la etapa de planeamiento.

f) Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

g) Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas. Para ello la interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde el contratista sea autónomo y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.4. SON TAMBIÉN OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA:

a) Asegurar mediante una interventoría proactiva, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
b) Informar al contratante (Departamento), en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentadas en el desarrollo del contrato, a través de informes periódicos que deba presentar.
c) Efectuar seguimiento y controlar la gestión técnica, administrativa y financiera desarrollada por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contratadas detalladas en el contrato respectivo.
d) Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir del reglamento y de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas, así como de las obligaciones pactadas.
e) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de obra vigilado, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
f) Armonizar la interacción del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes resultados, que satisfagan las necesidades de la comunidad en forma adecuada y oportuna.

2.5. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Dentro de las principales actividades a ejecutar por parte de la interventoría se encuentran las siguientes:

- Exigir al Contratista del proyecto el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.

- Efectuar una vigilancia, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el contrato, en los requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

- **Gestión Administrativa**: El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la coordinación de la gestión administrativa en desarrollo de la ejecución del Contrato de Obra y del Contrato de interventoría, de tal forma que se dé la interacción con el contratista y/o con El Departamento. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- **Gestión Técnica**: El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con emisión de conceptos, aprobaciones, medición, pruebas, ensayos de laboratorio diarios, para aprobar que se adelanten las obras, ensayos Proctor "in situ" permanentes, con sus propios equipos, ensayos de laboratorio a los materiales que llegan para ser comparados con los ensayos del contratista, con laboratorio propio o laboratorio reconocido, ensayos de laboratorio para garantizar la calidad de las obras ejecutadas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Contratista en el área técnica de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto.

- **Gestión Financiera**: Deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado financiero del Contrato de Obra e Interventoría, llevando el control y seguimiento de la buena inversión del anticipo (Cuando Aplique), pagos de actas parciales, las amortizaciones en cada una de ellas (Cuando Aplique) y tener certeza de pagos a proveedores o terceros solicitando los paz y salvo respectivos.

2.6. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto convenido, el contratista deberá realizar, cuando menos, las siguientes actividades:

- **Técnicas**:

a. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado,
b. Verificar y emitir concepto de viabilidad para la ejecución del proyecto dentro del termino requerido por el supervisor del contrato.
c. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario,
d. Verificar el cumplimiento del alcance del objeto contractual,
e. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la Interventoría o la supervisión,
f. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar,
g. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos,
h. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él; constatar su estado y cantidad,
i. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato,
j. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes,

k. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución,
l. Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del Departamento en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en la invitacion publica que dieron origen al contrato objeto de interventoría.

6

- **Administrativas**:

a. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
b. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo,
c. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones del contratista,
d. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual,
e. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas,
f. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados,
g. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales,
h. Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato,
i. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato,
j. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contrato, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos,
k. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables,
l. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

- **Financieras**:

a. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión (Cuando Aplique). Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo,
b. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados,
c. Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes,
d. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registro y reserva presupuestal cuando se requiera.

- **Otras:**

a. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría

El objeto contractual se debe desarrollar bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y elementos a suministrar.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato el Contratista deberá:

a. Presentar las garantías exigidas
b. Suscribir el Acta de Inicio del contrato
c. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados
d. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
e. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
f. Permitir al supervisor asignado por el Departamento, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Entidad, le imponga multas sucesivas por valor del Uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin superar el Diez por ciento (10%) del mismo, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.
i. Garantizar la calidad del trabajo o servicio realizado.
j. Presentar un informe final de ejecución del contrato.
k. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
l. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato el Contratante deberá:

a. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
b. Aprobar las Garantías exigidas.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
d. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
e. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
f. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y

oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

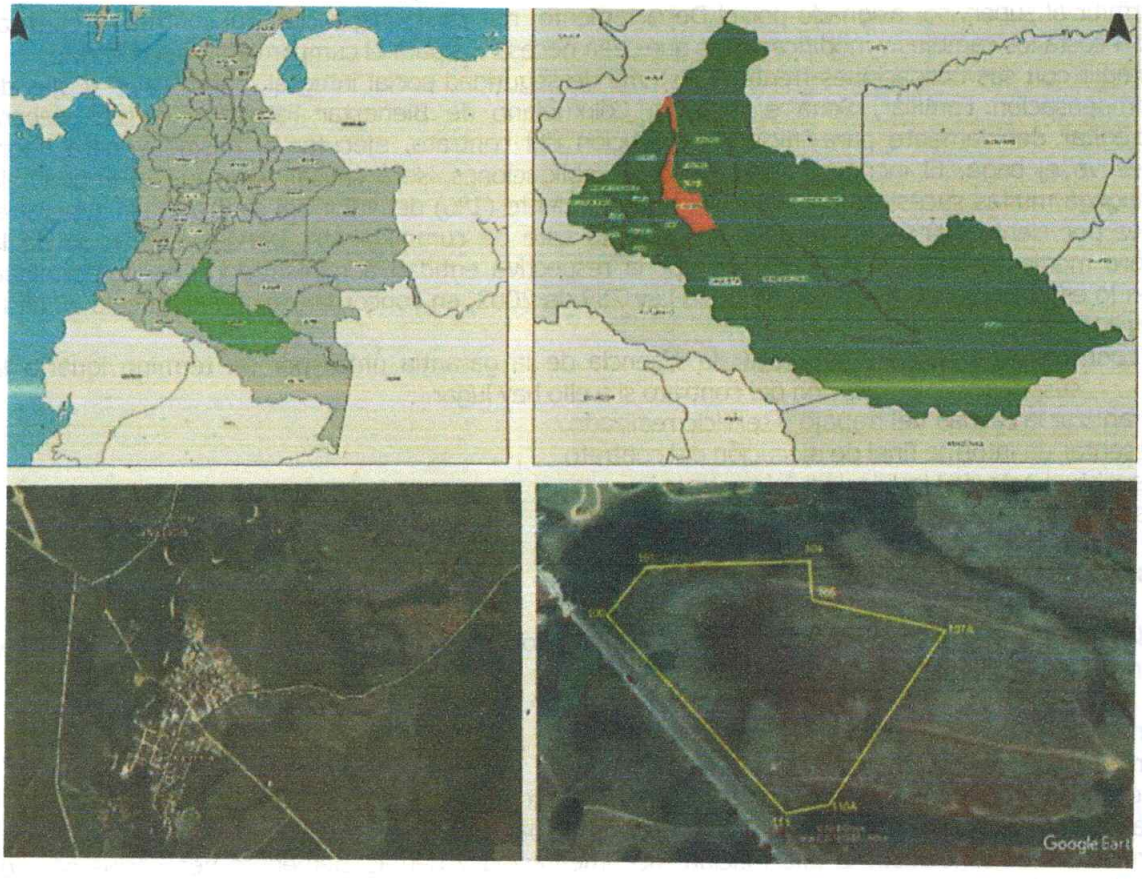
g. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
h. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general

2.9. OBJETO A CONTRATAR CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de Calidad
84111600	Servicios de auditoría

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O SITIO DE ENTREGA:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio de La Montañita – Caquetá, zona urbana, barrio La Palmas.



2.11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

2.12. TIPO DE CONTRATO:

Numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **Contrato de Consultoría**: Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto **la interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del Contrato podrá ascender a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($58.448.477.00)** moneda legal, incluido IVA, así como todos los impuestos y descuentos de ley.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor a contratar por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($58.448.477.00)** moneda legal, incluido IVA, así como todos los impuestos y descuentos de ley, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONCEPTO	CANT.	SUELDO MES BASICO	% DE DEDICACIÓN	FM%	VALORES MES	N° MESES	TOTAL PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL							
Director de Interventoría	1	3.350.000,00	20%	2,10	1.407.000,00	5	7.035.000,00
Residente de Interventoría	1	3.000.000,00	100%	2,10	6.300.000,00	5	31.500.000,00
Asesor de Aguas y Saneamiento Ambiental	1	3.350.000,00	20%	2,10	1.407.000,00	5	7.035.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							**45.570.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS							

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ensayos de Laboratorio	MES	5	100.000,00	500.000,00
Edición de Informes	MES	5	294.773,50	1.473.868,00
Alquiler de Oficina y Equipos de Cómputo y Oficina	MES	5	314.500,00	1.572.500,00
SUBTOTAL COSTOS				**3.546.368,00**
SUBTOTAL DE LA INTERVENTORIA				49.116.368,00
IVA 19%				9.332.109,00
COSTOS TOTAL DE LA INTERVENTORIA				**58.448.477,00**

10

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado del contrato será de **CINCO (05) MESES,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución del contrato de interventoría no puede ser inferior al del contrato de obra.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Rubro (s)	PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		
N° de CDR:	13763	**Valor del CDP:**	$58,448,477.00
Fecha Expedición:	24/11/2022	**Vigencia:**	31/12/2022

4.5. FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, en igual proporción de la cantidad ejecutada del objeto de la obra (ítems de obra desarrollados). El pagador aplicará la siguiente fórmula para cada pago parcial: Valor a Girar = (Valor acta parcial obra ejecutada / Valor total del contrato de Obra) * Valor Total del contrato de Consultoría, previa certificación del supervisor. Para el pago, el contratista acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.

Para cada pago el contratista debe anexar los siguientes documentos:

1. Factura de venta, esta debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
2. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).
3. Certificado de PAZ Y SALVO en Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedido por el Representante Legal, y/o Revisor Fiscal al cual deberá anexarse fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal, fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes, este requisito aplica para persona jurídica.
4. Informe de seguimiento de las actividades realizadas y avaladas del contrato de obra de acuerdo al avance de obra.
5. Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). Este requisito aplica para persona natural.
6. Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los bienes o servicios suministrados, el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta de pago, el acta de ejecución y supervisión del contrato (expedida por el supervisor, el contratista y el ordenador del gasto) y Certificación mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

11

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA.

V. ANALISIS DEL SECTOR:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, puede contratar para garantizar la ejecución contractual con una persona natural o jurídica, que tenga experiencia en este tipo de consultorías.

El perfil exigido le brindará a la entidad la satisfacción de la necesidad descrita, correcto desarrollo de la actividad contratada y por lo que además de dicho perfil se requiere que cuente con una experiencia similar y/o directamente relacionada con el objeto a contratar, lo cual reduciría para la entidad el riesgo de un servicio final ineficiente.

Gestión del conocimiento: Este aspecto, mucho más reciente parte de crear un repositorio de conocimientos, ideas y experiencias de los empleados que sirvan para mejorar el funcionamiento de la organización.

5.1. CONTEXTO:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, el objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, por ende, se hace necesario que la entidad estatal deba revisar aspectos generales de mercado del bien o servicio a contratar.

5.2. ASPECTOS GENERALES RELEVANTES DEL SECTOR:

Para empezar, es necesario indicar que en este proceso se suscribirá un contrato de interventoría.

La interventoría se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio.

Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

Dichas interventorías por sus características y condiciones se circunscriben dentro de los contratos de consultoría.

La consultoría es considerada primigeniamente como un servicio profesional, por lo que el proceso que se efectúa para la consecución de los resultados finales no implica la utilización de productos o bienes tangibles que puedan ser fácilmente determinables.

La consultoría de la construcción se basa principalmente en servicios profesionales del área de la ingeniería civil y la arquitectura, según corresponda, que no deja más que un gran producto consolidado como resultado del esfuerzo intelectual de quien (es) lo desarrolla (n), tales como planos, diseños, estudios de pre-factibilidad, estudios de factibilidad, entre otros.

En consecuencia, se tiene que "la consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. La capacitación, como parte de la consultoría, provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían entre métodos de enseñanza o aprendizaje y, en ocasiones, mediante la construcción de conocimiento. Cada vez más se pueden observar capacitaciones con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades"[1].

Otra actividad de la consultoría es la asesoría. Esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. La asesoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa, que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de la organización, para que se tomen las decisiones necesarias.

Finalmente, la actividad de auditoría, que hace parte de las consultorías, permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y, con mayor frecuencia, la de la gestión de la calidad.

Otro aspecto para tener en cuenta en las consultorías son las habilidades de los consultores. Milan Kubr identifica, para este tipo de consultorías, relaciones interpersonales efectivas, análisis y solución de problemas, manejo de la presión, el estrés y la ambigüedad y la gestión de proyectos. El mismo Kubr define la consultoría como un servicio de asesoramiento profesional independiente, que ayuda a los gerentes y a las organizaciones a alcanzar los objetivos y fines de la organización mediante la solución de problemas gerenciales y empresariales, el descubrimiento y la evaluación de nuevas oportunidades, el mejoramiento de aprendizaje y la puesta en práctica de cambios"[2].

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

- **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:**

El proponente (PERSONA NATURAL- PERSONA JURÍDICA - CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos de consultoría o interventoría, suscritos con entidades públicas o

[1] En: http://revistas.usta.edu.co/index.php/signos/article/viewFile/970/1253
[2] De la inserción de servicios integrales de consultoría de Colombia en mercados internacionales. Convenio Universidad Santo Tomás e ICONTEC. Néstor Daniel Valois

privadas, que sus objetos tengan relación con la interventoría a la construcción u optimización de redes de distribución o líneas de conducción de acueductos, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 58,45 SMMLV.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Se deben anexar copias de los contratos y actas de liquidación o certificaciones expedidas por las Entidades Públicas o Privadas para acreditar dicha experiencia de cada uno de los contratos y **NO** se aceptarán, para demostrar experiencia, **subcontratos**.

2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) cada integrante deberá aportar experiencia.

3. El valor de al menos uno de los contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 52,60 SMMLV.

4. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, deberá haber tenido una participación mínima del 40% en la integración del mismo, la cual, se ponderará con el valor del contrato por el porcentaje de participación. Para tal fin el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

5. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y que quieran acreditar la experiencia de sus socios, deberán aportar el RUP con menos de 30 días de expedición y adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación accionaria de la empresa.

➢ **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director de Interventoría Dedicación del 20%	Ingeniería Civil, con posgrado en interventoría de proyectos y obras.	Mínimo nueve (9) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado como contratista o director en dos (2) contratos de interventoría a la construcción u optimización de acueductos o alcantarillados, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
1	Residente de Interventoría Dedicación del 100%	Ingeniería Civil, con posgrado en aguas y saneamiento ambiental; y diplomado en gerencia de proyectos y en interventoría y auditoria de proyectos, de mínimo 120 horas cada uno.	Mínimo cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Haber participado como contratista o residente en dos (2) contratos de interventoría a la construcción u optimización de acueductos o alcantarillados, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
1	Asesor de Aguas y Saneamiento Ambiental Dedicación del 20%	Ingeniería Civil o Ambiental, con posgrado en saneamiento ambiental	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Haber participado en dos (2) contratos de interventoría a la construcción u optimización de acueductos o alcantarillados, que sumados entre si su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Nota 1: Cada proponente deberá diligenciar el ANEXO - CARTA DE COMPROMISO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía
- Copia de la Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje los siguientes requisitos:

a) Nombre del contratante
b) Cargo desempeñado
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato
e) Valor del contrato
f) Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar máximo uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el Departamento podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 7: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 8: El adjudicatario deberá cumplir con todo el personal previsto en el presupuesto oficial – análisis de administración para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

5.4. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACION del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

15

Las exigencias señaladas se ajustan en forma proporcional y adecuada a las necesidades del Plan Departamental del Agua para el cumplimento de sus funciones misionales.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con los posibles oferentes que cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en procesos de otras entidades con objeto de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia o contratos ejecutados que su objeto guarde relación con el proyecto a contratar.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad del futuro contratista.

En cuanto al número de contratos a requerir, objeto y valor, estos se establecen teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el objeto, el plazo de ejecución, la forma de pago; encontrando que es acorde y proporcional

Para acreditar experiencia con el **sector privado** el oferente adicionalmente debe aportar los siguientes documentos:

Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

5.5. LEGAL: Ley 80 de 1993, art 25; Ley 1150 de 2007 art 2; ley 1474 de 2011 art 94, Decreto 1082 de 2015 arts 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4.

5.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose en el mercado a nivel local, empresas tales como:

N°	Nombre	Identificación
1	ACF INGENIERIA SAS	901049628-5
2	ACJ COLOMBIANA DE SOLUCIONES S.A.S	900282369-6
3	ADRIANA OCHOA ARIZA	40613870-8
4	ALEX ALBERTO CALVACHE MENA	76309094-7
5	ANDREY MADRIGAL MONROY	80238042-3
6	BARRERA FANDIÑO LUIS ARIEL	79618514-5
7	BERMEO CASTRO JOSE IGNACIO	7714037-2
8	BLOISE CLAVIJO CRISTOBAL	19300872-2
9	C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.	900610775-1
10	CARLOS ANDRES SALAZAR	6805417-5
11	COMAK CONSTRUCTORES S.A.S	900619537-6
12	COMPAÑIA OSSA GUZMAN S.A.S	900412183 - 2

13	CONSTRUCTORA CODINCO S.A.S.	900365997-9
14	CONSTRUCTORA SUR COLOMBIANA S.A.S	900690231-9
15	CONSTRUDISEÑOS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM LTDA	800045199-2
16	CONTRATAR S.A.S	900332538-1
17	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPBELEMITA	800113116-3
18	ECOARQ S.A.S.	900294206-6
19	WILFER MONJE TRUJILLO	1118024787-0
20	EDWIN ANDRES BERMEO SANCHEZ	7725227-2
21	EINER CHAUX SUAREZ	16188811-2
22	ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA	7692245-1
23	ENGINEERS S.A.S	900297930-4
24	GARCIA CALDERON JOHN	11221644
25	GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S.	900814203 - 7
26	GLOBALSERVICIOS INTEGRALES S.A.S	828001589-4
27	GOMEZ RUIZ LUIS ALBEIRO	16189113-4
28	GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.	900457954-8
29	H2 STUDIO S.A.S	900979467-2
30	HERNANDO ZAMBRANO CUELLAR	16079738-5
31	INGECOL HS Y CIA S EN C	901081252-4
32	INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S	900531491-6
33	INGENIERIAS MÓNACO ZOMAC S.A.S	901159195-1
34	INGESCA S.A.S.	900492133-6
35	J. P. SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	900851841-3
36	JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON	1117503840-5
37	JARLINSON HURTADO SALAS	80229441-0
38	JAVIER MUÑOZ MORA	79284491-9
39	JORGE ANDRÉS MONCADA SUAZA	5.819.666
40	JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA	72208886-5
41	LIBARDO CALDERON PERDOMO	17669648-6
42	MACAFER S.A.S	900981156-3
43	MARTINEZ BRAVO FERNANDO GUSTAVO	10541581-5
44	MIJALFER PRESTADORA DE SERVICIOS S.A.S.	900019643-4
45	MILTON JAVIER QUINTERO RAMÍREZ	17640217-9
46	MOVA INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S	900902232-8
47	ÓLIVER PEÑA CABRERA	17650143-5
48	ORTEGA CORTES CARLOS ANDRES	7712254-5
49	OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ	79726616-0
50	OSPINA SANCHEZ HECTOR EDUARDO	96342764-5
51	PALACIO VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900523451-8
52	PETROMINERTEC S.A.S	900456493-1
53	POLANIA LUGO JUAN EDUARDO	1053775993-8
54	POLO ALMARIO CARLOS HUMBERTO	6801919-2
55	CONSTRUSANTAFE S.A.S.	900308068-9
56	PSC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	900621934-3
57	PSL INGENIERIA S.A.S	900794307-7
58	SALAZAR VELASQUEZ JAIME EDUARDO	19322508-0
59	SUAREZ SANCHEZ ALEXANDER	79791271-1
60	SURCOLOMBIANA DE OBRAS CIVILES S.A.S	828001695-7

Estos proveedores compiten con precios, condiciones y calidad.

La distribución de estos bienes y elementos se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, estos proveedores cuentan con personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la complejidad del mercado. Los precios de los bienes suministrados incluyen, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales, nacionales a que haya lugar.

VI. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

Ver anexo 1-Matriz de Riesgos

VII. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

GARANTIAS: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará al Departamento del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio
por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

VIII. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

IX. POTESTADES EXCEPCIONALES: Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.

Nota: esta cláusula solo aplica para los contratos dispuestos en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, por lo tanto, sino aplica deberá ser quitada.

X. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

XI. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle

sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

XII. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

XIII. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

XIV. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

XV. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

XVI. PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Aprobó:

KARLA JOHANA LISCANO CORREA
Secretaria de Infraestructura-Gestor PDA Caquetá

Elaboro: Idaly Gaviria González
Contratista Apoyo Contractual y Financiero PDA

Revisión técnica: Nidia Carolina Tamayo Buitrago
Contratista Apoyo Técnico PDA

Revisión Jurídica: Faiber Eduardo Vásquez Velásquez
Contratista Apoyo Componente Jurídico PDA

Anexo:
Matriz de riesgos

ANEXO 1- MATRIZ DE RIESGOS[1]

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Clase	General	General	General	General	General	General	General	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[2]	Operacional	Operacional	Económico	Social	Ambiental	De la naturaleza	Regulatorio	Operacional	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia.	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Mora del contratista para acreditar los requisitos necesarios para el giro del anticipo (cuenta especial o constitución de fiducia)	Alzas intempestivas y exorbitantes en los precios de los materiales para la obra.	Paros, cierres viales o situaciones de orden público que impidan o retarden significativamente el suministro de insumos necesarios para la obra.	Afectación del medio ambiente con ocasión de los trabajos a realizar.	Inundaciones en el sitio de la obra por lluvias.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.	Incumplimiento del interventor en la labor de vigilancia de la ejecución.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos en la ejecución. Desequilibrio financiero. Paralización de la obra por insuficiencia de recursos.	Paralización de la ejecución. Desequilibrio financiero por mayor permanencia.	Deterioro de la calidad del aire. Alteración de la calidad del agua. Modificación del ecosistema	Costos adicionales para superar el siniestro. Suspensiones cortas de la ejecución y consecuentes retrasos en la entrega de los trabajos.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.	Retardo en la ejecución.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	3	4	1	3	2
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	5	4	4	1	2	3	4	2
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	8	6	6	4	6	4	7	4
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Extremo	Alto	Alto	Bajo	Alto	Bajo	Alto	Bajo
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Contratista	Contratista / Entidad	Contratista	Entidad
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Exigencia de la garantía de cumplimiento. Inclusión en el contrato de cláusulas que NO tipifiquen el desembolso de anticipo como requisito para la ejecución.	Inclusión de fórmula de reajusta en el pliego y en el contrato. Revisión periódica de precios en comités de obra.	Labor de interventoría que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro.	Verificación de la implementación de planes de manejo ambiental y recomendaciones del análisis de impactos ambientales.	Inclusión del rubro de imprevistos en la estructuración económica del contrato.	Revisión de precios.	Labor de interventoría que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	Ejercer la supervisión a la labor de interventoría.
Impacto: Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1	2	1
Impacto: Impacto	2	2	1	1	1	1	4	4	3	2	1	1	2	2	1
Impacto: Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	5	4	4	2	5	3	4	2
Impacto: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico e interventor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto, interventor	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto, interventor, contratista	Interventor	Interventor	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto, interventor	Interventor	Interventor	Supervisor de la interventoría

[1] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Nota. Se ha modificado la presentación de la matriz, empero, el contenido de los descriptores es el mismo.

[2] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la celebración del contrato	Desde la celebración del contrato	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Desde la celebración del contrato
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la aprobación de garantías contractuales	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Verificando el otorgamiento de garantías contractuales. Verificando el cumplimiento de plazos pactados para la acreditación de los requisitos.	Verificando la inclusión de fórmula de reajuste. Verificando la discusión de precios en comités de obra. Aplicando la fórmula de reajuste cuando ocurran sus supuestos.	Verificación de los eventos de suspensión del contrato por ocurrencia de este siniestro.	Haciendo seguimiento al plan de manejo ambiental de la obra	Haciendo seguimiento a la inversión del rubro de imprevistos	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.	Aplicando los medios de control para disciplinar al contratista interventor.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	3	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Probabilidad

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría

Valoración del riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo